

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Oruro (CORDEOR) en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 13964 de 17 de septiembre de 1976, convocó a Licitación Pública para la realización de los estudios de consultoría a nivel de Diseño Final de la RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ORURO, y a cuyo efecto se realizaron las publicaciones de Ley,

Que, al haberse declarado desierta la primera convocatoria, se realizó una segunda, a la cual se presentaron las siguientes firmas consultoras: PRUDENCIO CLAROS Y ASOCIADOS, y Sociedad accidental de las firmas consultoras CONSULTORA NACIONAL CONNAL Y CONSULTORES BOLIVIANOS-CONSBOL.

Que, la Junta de Selección de CORDEOR abiertas como fueron las propuestas en su reunión de fecha 26 de marzo del presente año, designó las respectivas Comisiones Legales y Técnicas a los efectos de consideración y calificación de las propuestas presentadas, evacuándose los informes de 9 de abril y 2 de mayo respectivamente, los que fueron aprobados por la Junta de Selección en su reunión de fecha 3 de mayo del presente año, por los que se establece a la firma Prudencio Claros y Asociados como ganadores del concurso, posibilitando la designación de la Comisión Técnico-Económica al objeto previsto por el Artículo 34° de la Ley de Consultoría,

Que, habiéndose realizado las negociaciones previstas entre la Comisión Técnico-Económica y los personeros legales de la firma consultora Prudencio Claros y Asociados, ha sido evacuado el ACTA INFORME de fecha 11 de mayo del presente año, por el que se establece que en función a las posibilidades presupuestarias de la Corporación de Desarrollo de Oruro, se realizará el estudio licitado por la suma global de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 415.970.-) sin alterar el alcance de trabajo originalmente propuesto, debiendo efectuarse asimismo el diseño tipo de red secundaria y los análisis físico-químicos suficientes para determinar el tipo de tratamiento que en posterior estudio habrá de efectuarse, aprobándose el meritudo informe y dictándose en consecuencia la Resolución de adjudicación N° 6/79 de 23 de mayo del presente año;

Que, en aplicación del Artículo 37° de la Ley de Consultoría contenida en el Decreto Supremo N° 13964, la mencionada adjudicación debe merecer aprobación del Poder Ejecutivo, en cuya consecuencia debe preverse el respectivo instrumento legal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Selección de la Corporación de Desarrollo de Oruro CORDEOR, en favor de la firma Consultora PRUDENCIO CLAROS Y ASOCIADOS, para la realización del Estudio a Diseño Final de la RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ORURO, por un monto de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$us. 8.319.400.-) equivalente a los CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS propuestos y con un tiempo de ejecución de 56 semanas calendario.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la CORPORACION DE DESARROLLO DE ORURO, la suscripción del Contrato respectivo con intervención del señor Fiscal de Gobierno y la Contraloría General de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planeamiento y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.